

JUNIO DE 2022



INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA
DE TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO; SUBVENCIONES Y
FONDEVE

FERNANDO ARAYA CERDA
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Índice

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO	2
INTERROGANTES	3
METODOLOGÍA.....	3
Tabla N° 1 : Procesos contable transferencias corrientes.....	4
UNIVERSO Y MUESTRA.....	4
Tabla 2: Cálculo de Muestra Estadística.....	5
Tabla 3: Detalle de cuenta Transferencias Corrientes	5
Tabla 4 : Detalle cuenta FONDEVE	6
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	8
Unidad de Control Interno	8
Control de Bodegas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.....	9
Revisión al proceso de otorgamiento de subvenciones de acuerdo con el Reglamento de Subvenciones Municipales.....	10
Tabla 5 : Entrega de subvenciones sin los antecedentes normados.....	10
II. EXAMEN DE CUENTAS.....	11
1. Antecedentes de Comprobantes de Ingresos	11
2. Registro de Entidades receptoras	12
3. Ficha de Presentación de Proyectos 2021, FONDEVE	12
4. Respaldo de Pagos Informados	13
5. Subvenciones pendientes de rendición	13
Tabla 6: Organizaciones pendientes de rendiciones de Subvenciones.....	14
6. Respaldo de Rendición de Cuentas, sin los documentos suficientes.....	14
7. Análisis de Subvenciones a organizaciones sociales funcionales.....	14
Tabla N° 7: Organizaciones Sociales con subvenciones año 2021.	15
CONCLUSIONES	15

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Dirección de Control, y en lo establecido en el Plan de Mejoramiento de la Gestión PMG año 2022, se da inicio con esta fecha a un trabajo de auditoría interna a las transferencias al sector privado ejecutadas por la Municipalidad de Doñihue durante el año 2021.

La municipalidad entrega subvenciones en conformidad a lo establecido en la letra g), artículo 5°, de la Ley N° 18.695, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, correspondiente en recursos para el desarrollo de proyectos o programas específicos de interés local.

El proceso de postulación indica que las organizaciones sociales deben postular en base a la metodología establecida para el efecto en el Reglamento de Subvenciones, de acuerdo con los lineamientos entregados para este fin por la Dirección Desarrollo Comunitario, en donde se explican los criterios, plazos, calendarización, lineamientos, etc.

Las solicitudes de subvención son analizadas en primera instancia por Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad que examina todos los antecedentes enviados por las organizaciones sociales. Estudiados los antecedentes, y revisados que cumplan con lo exigido para el proceso de postulación, son analizadas estas propuestas con alcaldía para elaborar el informe de solicitudes que serán enviadas al Concejo Comunal, para su aprobación. Acordadas por el Concejo Comunal, las subvenciones elegidas son enviadas al Departamento de Administración y Finanzas, para que se puedan planificar la entrega de los recursos comprometidos para su ejecución.

OBJETIVO

La fiscalización tiene por objeto practicar una auditoría al proceso de entrega de recursos efectuados por subvenciones al sector privado, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

La finalidad es determinar que esta entrega de subvenciones cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, que se encuentren debidamente documentadas, y que estén adecuadamente registradas. Todo este proceso se debe relacionar con el Reglamento Interno que sistematiza este proceso.

El artículo 5°, letra g), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece lo siguiente:

g) Otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Estas subvenciones y aportes no podrán exceder, en conjunto, *al siete por ciento del presupuesto municipal*. Este límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1-3063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos. Asimismo, este límite no incluye a las subvenciones o aportes que las municipalidades de Santiago, Providencia y Las Condes efectúen a la "Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago", para el financiamiento de actividades de carácter cultural que beneficien a los habitantes de dichas comunas.

INTERROGANTES

El objeto de este trabajo, debe permitirnos desarrollar las respuestas para las siguientes

interrogantes:

1. ¿Se están entregando las subvenciones municipales de acuerdo con el ordenamiento interno aprobado por la Municipalidad de Doñihue?
2. ¿El Reglamento Interno de Subvenciones de la Municipalidad de Doñihue, es un instrumento funcional, apropiado y cubre todo lo indicado en la normativa establecida para estos fines por la Contraloría General de República?
3. ¿Están las organizaciones sociales cumpliendo lo establecido por la Contraloría General de la República en cuanto al proceso de rendiciones de cuentas?

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N° 1.485 y 1.486, del año 1996. Para este proceso se desarrollaron análisis de cuentas del subtítulo 24 y 31, elaboración de muestras de trabajo de determinadas organizaciones, análisis de normativas y reglamentos.

De acuerdo con las instrucciones de la Contraloría General de República, en cuanto a la Aplicación del Sistema de Contabilidad General de la Nación y el Manual de Procedimientos Contables, se establece el siguiente proceso (E-06), para las contabilizaciones de las transferencias otorgadas al

sector privado por las que se debe rendir cuentas. En este proceso se establecen las cuentas de devengamiento de la obligación financiera, el pago de las obligaciones y la rendición de cuentas:

Tabla N° 1 : Procesos contable transferencias corrientes

DIVISION DE CONTABILIDAD		E - 06
SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION		
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES		
MATERIA : TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO POR LAS QUE SE DEBE RENDIR CUENTAS		
CONTABILIZACION	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
Devengamiento de obligaciones financieras		
- Obligación de pagar transferencias, según la documentación sustentatoria correspondiente.		
1210601	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	XXX
1210602	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	XXX
2152401	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES- AL SECTOR PRIVADO	XXX
2153301	C x P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL- AL SECTOR PRIVADO	XXX
Pago de obligaciones financieras		
- Egreso de fondos.		
2152401	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL SECTOR PRIVADO	XXX
2153301	C x P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - AL SECTOR PRIVADO	XXX
11102	BANCO ESTADO	XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX
MOVIMIENTO ECONOMICO		
Rendición de cuenta		
- Recepción y aprobación de la cuenta presentada.		
54109	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	XXX
54201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	XXX
1210601	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	XXX
1210602	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	XXX
NOTAS EXPLICATIVAS		
- Las transferencias corrientes o de capital son gastos que no suponen la contraprestación de bienes o servicios.		
- Las transferencias a personas o instituciones del sector privado, efectuadas en conformidad a la ley, se acreditan con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte firmado por la persona que la percibe.		

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto de recursos destinados para transferencias contemplados en el subtítulo 24 ítem 01 de Transferencias Corrientes, al 31 de diciembre del año 2021, fue de M \$392.372, y la cuenta 31-02-001-12, FONDEVE, para el año 2021, tuvo un monto de M\$24.500.

Auditoría Interna Transferencias al sector privado; Subvenciones y FONDEVE

Las materias sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% (1.96), y una tasa de error de un 3%, parámetros aprobados por la CGR. La muestra asciende a M\$258.966, correspondiente al 66% del universo, de la cuenta Subvenciones. La muestra para la cuenta FONDEVE es de M\$16.570.

Tabla 2: Cálculo de Muestra Estadística

Cuenta Contable	Denominación	Valor al 31.12.21	Muestra Estadística
24.01.001	Fondos de Emergencia	74.588	49.228
24.01.004	Organizaciones	-	0
24.01.005	Otras Personas Jurídicas	24.800	16.368
24.01.006	Voluntariado	27.750	18.315
24.01.007	Asistencia Social a	225.109	148.572
24.01.008	Premios y otros	22.942	15.142
24.01.999	Otras Transferencias al Sector Privado	17.183	11.341
	Total	392.372	258.966

Tabla 3: Detalle de cuenta Transferencias Corrientes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.228.500	1.489.863	1.339.920
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	390.000	507.935	392.372
24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	30.000	77.260	74.588
24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	30.000	30.000	-
24-01-004-999-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	30.000	30.000	-
24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	27.000	27.000	24.800
24-01-005-002-000	OPJP AGRUPACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS DOCENTES	-	3.000	3.000
24-01-005-003-000	OPJP- ASOC. COMUNAL FUNCIONARIOS DE LA SALUD I. MU	-	800	800
24-01-005-004-000	OPJP-ASOC. COM. FUNCIONARIOS MUNICIPALES DOÑIHUE	-	20.000	20.000
24-01-005-012-000	FUNDACIÓN DE EQUINOTERAPIA LAZOS Y HUELLAS	-	1.000	1.000
24-01-005-999-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	27.000	2.200	-
24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	75.000	75.000	27.750
24-01-006-001-000	BOMBEROS	-	20.000	20.000
24-01-006-001-001	CUERPO BOMBEROS DE DOÑIHUE	-	20.000	20.000
24-01-006-002-000	CRUZ ROJA	-	2.800	2.800
24-01-006-002-001	CRUZ ROJA FILIAL DOÑIHUE	-	1.000	1.000
24-01-006-002-002	CRUZ ROJA FILIAL LO MIRANDA	-	1.000	1.000
24-01-006-002-002	SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS LO MIRANDA	-	800	800

Auditoría Interna Transferencias al sector privado; Subvenciones y FONDEVE

003					
24-01-006-003-000	COMITÉS	-	2.000	2.000	
24-01-006-003-001	COMITÉ DE AYUDA A ENFERMOS CÁNCER DELIA AHUM	-	700	700	
24-01-006-003-002	COMITÉ DE AYUDA AL ANCIANO LO MIRANDA	-	200	200	
24-01-006-003-004	COMITÉ APOYO A LA DISCAPACIDAD DE COM	-	800	800	
24-01-006-003-006	COMITÉ DE AYUDA FRATERNA PARROQ ASUNCIÓN DE MARIA	-	300	300	
24-01-006-006-000	DIABÉTICOS	-	2.000	2.000	
24-01-006-006-001	CLUB DE DIABÉTICOS DOÑIHUE	-	1.000	1.000	
24-01-006-006-002	CLUB DIABÉTICOS LO MIRANDA	-	1.000	1.000	
24-01-006-007-000	AGRUPACIONES	-	950	950	
24-01-006-007-001	AGRUPACIÓN AYUDA AL CÁNCER LO MIRANDA	-	800	800	
24-01-006-007-002	AGRUPACIÓN MARIA DE CALIFORNIA	-	150	150	
24-01-006-999-000	VOLUNTARIADO	75.000	47.250	-	
24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	130.000	226.039	225.109	
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	38.000	38.000	22.942	
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	60.000	34.636	17.183	

Tabla 4 : Detalle cuenta FONDEVE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	OBLIGACIÓN
		INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA
31-02-004-012-001	JUNTA DE VECINOS CAMPITO CALIFORNIA	0	500	500
31-02-004-012-002	JUNTA DE VECINOS CALIFORNIA	0	500	500
31-02-004-012-003	JUNTA DE VECINOS RINCONADA	0	500	500
31-02-004-012-004	JUNTA DE VECINOS DOÑIHUE ORIENTE	0	500	500
31-02-004-012-005	JUNTA DE VECINOS SECTOR MEDIALUNA	0	500	500
31-02-004-012-006	JUNTA DE VECINOS VILLA EL SOL	0	500	500
31-02-004-012-007	JUNTA DE VECINOS VILLA AUSTRALIA	0	500	500
31-02-004-012-008	JUNTA DE VECINOS VIOLETA PARRA	0	500	500
31-02-004-012-010	JUNTA DE VECINOS VILLA DON FELIPE	0	500	500
31-02-004-012-011	JUNTA DE VECINOS ERRAZURIZ	0	500	500
31-02-004-012-012	JUNTA DE VECINOS CERRILLOS CENTRO	0	500	500
31-02-004-012-013	JUNTA DE VECINOS VILLA CELESTE	0	500	500
31-02-004-012-014	JUNTA DE VECINOS CERRO EL COLERA	0	500	500
31-02-004-012-016	JUNTA DE VECINOS CARLOS SALAZAR DURAN	0	500	500
31-02-004-012-017	JUNTA DE VECINOS LO MIRANDA SUR	0	500	500
31-02-004-012-018	JUNTA DE VECINOS EL ULMO	0	500	500
31-02-004-012-019	JUNTA DE VECINOS POBLACION LAUTARO	0	500	500
31-02-004-012-020	JUNTA DE VECINOS LO MIRANDA CENTRO	0	500	500

Auditoría Interna Transferencias al sector privado; Subvenciones y FONDEVE

31-02-004-012-021	JUNTA DE VECINOS VILLA ILUSION	0	500	500
31-02-004-012-022	JUNTA DE VECINOS VILLA DON ISMENAR	0	500	500
31-02-004-012-023	JUNTA DE VECINOS VILLA SOR TERESA DE LOS ANDES	0	500	500
31-02-004-012-024	JUNTA DE VECINOS NUEVA LO MIRANDA	0	500	500
31-02-004-012-025	JUNTA DE VECINOS VILLA OHIGGINS	0	500	500
31-02-004-012-027	JUNTA DE VECINOS VILLA HERMOSA	0	500	500
31-02-004-012-028	JUNTA DE VECINOS CHUCHUNCO	0	500	500
31-02-004-012-030	JUNTA DE VECINOS EL PEDREGAL	0	500	500
31-02-004-012-031	JUNTA DE VECINOS GALVARINO	0	500	500
31-02-004-012-032	JUNTA DE VECINOS DOÑIHUE SUR	0	500	500
31-02-004-012-033	JUNTA DE VECINOS CAMARICO DE DOÑIHUE	0	500	500
31-02-004-012-034	JUNTA DE VECINOS VILLA LAS PALMAS	0	500	500
31-02-004-012-035	JUNTA DE VECINOS VALPARAISO	0	500	500
31-02-004-012-038	JUNTA DE VECINOS VILLA CENTRO DOÑIHUE	0	500	500
31-02-004-012-039	JUNTA DE VECINOS VILLA SOL DEL REY	0	500	500
31-02-004-012-041	JUNTA DE VECINOS AVENIDA CACHAPOAL	0	500	500
31-02-004-012-043	JUNTA DE VECINOS VILLA EL BOSQUE	0	500	500
31-02-004-012-044	JUNTA DE VECINOS BARRIO ALTO LA FLORIDA	0	1.000	1.000
31-02-004-012-045	JUNTA DE VECINOS EMILIO CUEVAS NORTE	0	500	500
31-02-004-012-048	JUNTA DE VECINOS VILLA GABRIELA MISTRAL	0	500	500
31-02-004-012-049	JUNTA DE VECINOS EL ARRAYAN	0	500	500
31-02-004-012-050	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CONQUISTADORES	0	500	500
31-02-004-012-051	JUNTA DE VECINOS SANTA CRISTINA	0	500	500
31-02-004-012-052	JUNTA DE VECINOS VILLA LO MIRANDA	0	500	500
31-02-004-012-053	JUNTA DE VECINOS FENIX, LOS LAGOS	0	500	500
31-02-004-012-055	JUNTA DE VECINOS MAULE	0	500	500
31-02-004-012-057	JUNTA DE VECINOS CAMPOS DE DOÑIHUE	0	500	500
31-02-004-012-058	JUNTA DE VECINOS VALLES DE SAN FRANCISCO	0	500	500
31-02-004-012-059	JUNTA DE VECINOS SANTA CATALINA II	0	500	500
31-02-004-012-061	JUNTA DE VECINOS DOÑIHUE CENTRO	0	500	500

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con lo observado, el sistema de control interno presenta problemas en cuanto al desarrollo de la etapa de presentación de documentos por parte de las organizaciones sociales, y al llenado del formulario de solicitud de subvenciones. Por un lado, se observa que las organizaciones no presentan toda la documentación solicitada, principalmente aquella relevante como lo es el certificado de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, cotizaciones, entre otros documentos. De igual forma, el llenado de la Ficha de Presentación de Proyectos FONDEVE, no siempre está completa, lo cual impide tener una mejor claridad de la idea que origina el proyecto. Existen proyectos que por la falta de documentación no debieron ser seleccionados para la asignación de recursos, sin embargo, fueron beneficiados durante el año 2021.

Unidad de Control Interno

De acuerdo con los trabajos realizados, se puede observar lo siguiente:

- a) Se indica que existe un Reglamento de Subvenciones Municipales, aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el cual fue solicitado a Secretaría Municipal para su estudio. Se ha efectuado un análisis de este documento, el cual arrojó las siguientes observaciones:
 - ✓ El artículo 2, indica el proceso de determinadas acciones, como también de conceptos, que se utilizan en este reglamento, mediante el detalle de definiciones para una mejor comprensión de este documento; subvención, solicitud de subvención, aprobación de subvención, rendiciones de cuentas, entre otros conceptos. Se observa que estas definiciones son muy generales, y requieren de mayor claridad para quienes participan de este proceso. Es necesario establecer muy rigurosamente la importancia de las rendiciones de cuentas, y las complicaciones que implica no realizarlas para las organizaciones sociales.
 - ✓ Se establece que las organizaciones beneficiarias firman un convenio en donde se indica el monto asignado, el tiempo de ejecución y la forma en que se desarrollará la rendición de los fondos. El proceso contempla que este documento de rendición se debe presentar a la Dirección de Control para su revisión, situación que en los hechos no sucede.

- ✓ En el artículo 5, se indica que las instituciones pueden utilizar el formulario entregado por la municipalidad u otro que contemple las indicaciones establecidas en el formato de presentación de solicitudes. Para efectos prácticos, es conveniente un formato único de presentación con el objeto de hacer más eficiente el proceso de postulación, registro y control.
 - ✓ En el artículo 6, se establece que se pueden hacer presentaciones durante el año anterior, lo que no se traduce en un buen elemento de planificación. Se debe realizar un periodo de calendarización de presentación limitado, de manera de tener un mejor control de este proceso.
 - ✓ El artículo 13, establece que las organizaciones reciben al momento de retirar los recursos, un formulario de rendición de subvenciones. El retiro que se efectúa solo indica que corresponden a cheques. Se debe modificar este punto indicando que los montos se deben realizar a través de transferencias, como primera medida, y en caso especial con cheques, según lo indican los procesos actuales.
 - ✓ El artículo 18 establece que el proceso de revisión de entrega de subvenciones, es realizados por Organizaciones Comunitarias. Sin embargo, no se explica qué sucede en el caso de que estas rendiciones no se presenten en las condiciones adecuadas. Falta explicar las acciones a desarrollar para poder normalizar esta situación.
- b) Falta desarrollar un flujograma de los procesos indicados, para una mayor claridad de cada acción contemplada en este reglamento, como también una revisión de la redacción del documento en general.

Control de Bodegas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

De acuerdo con lo observado, se puede indicar que no existe una bodega específica para el almacenamiento de archivos y expedientes de los proyectos de subvenciones. Una parte de los registros se encuentran en las oficinas de la DIDECO. No existe un programa digital para facilitar la gestión de la documentación, lo que permitiría, en el caso de que estuviese, una mayor celeridad de los procesos de revisión, resguardo, control y seguridad. De igual forma, se puede observar que no existe una persona específica para desarrollar la función de encargado de la bodega de la Dideco.

Revisión al proceso de otorgamiento de subvenciones de acuerdo con el Reglamento de Subvenciones Municipales.

De acuerdo con la revisión de los antecedentes de las solicitudes de FONDEVE, año 2021, se puede observar la inexistencia de antecedentes en la presentación, como es el caso de las siguientes instituciones:

Tabla 5 : Entrega de subvenciones sin los antecedentes normados

Cuenta Asignada	Organización Social	A lo menos 1 año de antigüedad	Sin rendición pendiente	Carta de solicitud a alcaldía	Personas jurídicas receptoras de fondos públicos.	Certificado de vigencia Directorio y de personalidad jurídica de la erg. comunitaria	Fotocopia Rut Organización	Fotocopia RUT de la Directiva vigente	Libreta de Ahorro a nombre de la Organización	Ficha Programa Taller (cuando corresponda),	Curricular vitae monitores	Tres cotizaciones en caso de compras de materiales	Título de dominio, comodato o permisos municipal, para proyecto de construcciones	Respetar las fechas de postulación
31-02-004-012-034	JUNTA DE VECINOS VILLA LAS PALMAS	SI	SI	NO	NO	SI	SI		SI		SI			SI
31-02-004-012-020	JUNTA DE VECINOS LO MIRANDA CENTRO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO			SI			SI
31-02-004-012-023	JUNTA DE VECINOS VILLA SOR TERESA DE LOS ANDES	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO			NO		SI
31-02-004-012-021	JUNTA DE VECINOS VILLA ILUSION	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			SI		SI
31-02-004-012-050	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CONQUISTADORES	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			SI		SI
31-02-004-012-043	JUNTA DE VECINOS VILLA EL BOSQUE	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO			SI		SI
31-02-004-012-045	JUNTA DE VECINOS EMILIO CUEVAS NORTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		SI
31-02-004-012-041	JUNTA DE VECINOS AVENIDA CACHAPOAL													
31-02-004-012-007	JUNTA DE VECINOS VILLA AUSTRALIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		SI
31-02-004-012-059	JUNTA DE VECINOS SANTA CATALINA II	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			NO		SI
31-02-004-012-053	JUNTA DE VECINOS FENIX, LOS LAGOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		SI
31-02-004-012-044	JUNTA DE VECINOS BARRIO ALTO LA FLORIDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI	SI
31-02-004-012-001	JUNTA DE VECINOS CAMPITO CALIFORNIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		SI
31-02-004-012-010	JUNTA DE VECINOS VILLA DON FELIPE	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI			NO		SI
31-02-004-012-017	JUNTA DE VECINOS LO MIRANDA SUR	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI			NO		SI

El Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Doñihue, establece que le corresponde a la unidad de Organizaciones Comunitarias la revisión de los antecedentes de las presentaciones de cada organización:

Artículo 9: Dicha unidad será la responsable de realizar el análisis de cada solicitud, entregando un informe fundado al alcalde, velando por el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en la otorgación de tales aportes, como, asimismo, su concordancia con las políticas y orientación globales del municipio. Requerirá, cuando corresponda, al Departamento de Administración y Finanzas la información presupuestaria necesaria para observar el ejercicio de las transferencias.

En este sentido, y en atención a los registros de las carpetas de antecedentes, enviadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, se puede verificar la inexistencia de algunos documentos en las carpetas, los cuales debieron ser exigidos al momento de la presentación de las solicitudes.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Antecedentes de Comprobantes de Ingresos

Se constató que la municipalidad, en su calidad de organismo otorgante de transferencias, no exigió a las organizaciones receptoras de subvenciones un comprobante de ingreso que respalde la percepción de éstas, documentos con los cuales el municipio debe rendir cuentas ante la Contraloría General de la República, incumpliendo con tal omisión, lo dispuesto en el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, sobre normas de procedimiento de rendición de cuentas.

5.3. Transferencias al sector privado: Se refiere a las transferencias efectuadas a personas o instituciones del sector privado, estén obligadas o no a rendir cuenta a la Contraloría General, y efectuadas en conformidad a la ley. En estos casos la transferencia efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte firmado por la persona que la percibe. Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: - Exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado. - Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados. - Mantener a disposición de esta Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija las Norma sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, establece en su artículo 27°, letra a), la exigencia que debe hacer el municipio de la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado:

ARTÍCULO 27. Transferencias a personas o entidades del Sector Privado. En estos casos la transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos firmados por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos. Las unidades operativas otorgantes serán responsables de: a) Exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado. Los actos administrativos que aprueben las respectivas transferencias podrán contemplar la entrega de informes de avance de la inversión y de ejecución de actividades y un informe final. La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice, la rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia. c) Mantener a disposición de la Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias. En casos calificados y autorizados por el Organismo Fiscalizador, dichos documentos podrán encontrarse en poder de la persona o entidad receptora para el respectivo examen

2. Registro de Entidades receptoras

Tal como se indica en el punto anterior, existe como requisito para la postulación al FONDEVE año 2021, que la organización solicitante envíe el certificado de inscripción de personas jurídicas receptoras de fondos públicos. En la muestra se puede detectar que este documento falta en algunas presentaciones, lo que incumple lo solicitado en el Reglamento de Subvenciones de la municipalidad. Estas organizaciones recibieron recursos durante el año 2021, según los antecedentes entregados por la Dirección de Administración y Finanzas. Se adjuntan los Decretos de Pago N° 1642 y 1646, de fecha 29 de noviembre de 2021, en los cuales se indican los egresos de recursos a las organizaciones indicadas en la Table N° 5.

3. Ficha de Presentación de Proyectos 2021, FONDEVE

Al analizar los antecedentes de la muestra determinada para la revisión de documentos, se observa que el formato de la ficha de presentación de las solicitudes de fondos presenta dificultades en su llenado. Se debe evaluar el diseño de este documento con la finalidad de hacer más fácil su utilización por parte de las organizaciones sociales, pero cumpliendo las exigencias necesarias para un control adecuado de los recursos entregados por el municipio, y ajustándose a las normativas establecidas por la Contraloría General de la República.

Además, se observa que existen fichas que no detallan los antecedentes necesarios para una buena comprensión de los proyectos o acciones a desarrollar: falta de llenado de montos solicitados, en algunos casos los montos indicados no cuadran con los recursos que efectivamente solicitan,

detalle de las inversiones, indicaciones de proyectos anteriores, detalle de los proyectos, entre otras omisiones.

4. Respaldo de Pagos Informados

En el examen realizado a los antecedentes de respaldo de las subvenciones rendidas al 31 de diciembre de 2021 (muestra), se puede concluir, de manera general, que las organizaciones presentan las rendiciones con las facturas y boletas originales, no se encuentran problemas de documentos ilegibles y se adecuan a lo establecido en la ficha que se entrega a las organizaciones sociales por parte de DAF, para el desarrollo del proceso de rendición de cuentas. El Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Doñihue, indica que estas rendiciones deben pasar por la Dirección de Control para su revisión. Este proceso no se ha desarrollado a la fecha, ni tampoco en periodos de postulaciones anteriores, lo cual incumple los controles internos establecidos en el reglamento:

- Rendición de subvención: Documento de rendición que da cuenta de los gastos y usos del dinero de la subvención municipal, realizados por la institución beneficiada, entregada con documentación soportante en original y dentro del año calendario correspondiente al de su otorgación, quien una vez realizado se debe presentar en la Unidad de Control para ser revisado.

5. Subvenciones pendientes de rendición

Al analizar el Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Doñihue, se observa que no existe un procedimiento establecido para regularizar las subvenciones que no han sido rendidas en el periodo que corresponde.

Según los antecedentes examinados, se puede observar que existen rendiciones pendientes por parte de algunas organizaciones, de acuerdo con los registros de la Dirección de Administración y Finanzas. En este sentido se está vulnerando lo dispuesto en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, en cuanto al proceso de Rendición de Cuentas por transferencias efectuadas a organismos privados.

En este sentido, se observa que existen entidades que mantienen pendientes rendiciones del año 2021, las cuales, a la fecha, aún están sin normalizarse. Las organizaciones son las siguientes:

Tabla 6: Organizaciones pendientes de rendiciones de Subvenciones

Organizaciones Sociales	Monto Subvención	Detalle de DAF
JUNTA DE VECINOS LO MIRANDA SUR	500.000	# 1642 29-11-2021: RENDICIÓN FONDOS DE \$500.000 JJVV LO MIRANDA SUR **** PENDIENTE DEVOLUCIÓN COMPLETA *****
JUNTA DE VECINOS VILLA DON FELIPE	500.000	# 1642 29-11-2021: RENDICIÓN FONDOS DE \$500.000 JJVV DON FELIPE **** PENDIENTE DEVOLUCIÓN COMPLETA *****
JUNTA DE VECINOS SANTA CATALINA II	500.000	# 1642 29-11-2021: RENDICIÓN FONDOS DE \$500.000 JJVV DON FELIPE **** PENDIENTE DEVOLUCIÓN COMPLETA *****

Nota: La JJVV de Lo Miranda Sur, presenta orden de ingresos con la devolución de \$500.000, con fecha 16 de marzo del 2022.

La JJVV Santa Catalina II, presenta ingreso de los recursos con fecha 01 de junio del 2022.

6. Respaldo de Rendición de Cuentas, sin los documentos suficientes

En el análisis de las rendiciones de cuentas se pudo detectar que existen organizaciones que presentaron sus rendiciones sin la documentación de respaldo. Dentro de la muestra se detectó que la JJVV Barrio Alto de la Florida, presentó su rendición solo con el formulario de rendiciones, pero sin ninguna boleta o factura que indiquen los gastos informados, según lo establece el Reglamento Interno y la normativa indicada de la Contraloría General de la República.

Se observa que la JJVV Lo Miranda Sur, hizo devolución de los ingresos entregados como subvención de \$500.000, con fecha 16 de marzo de 2022, según la Orden de Ingreso 74, contabilizado en la cuenta Devolución y Reintegros Varios, cuenta contable 115-08-999.

De igual forma se verifica que la JJVV de la Población Lautaro también hizo devolución de los valores entregados por \$500.000, con fecha 05 de enero del 2022, mediante Orden de Ingresos N° 3, en la cuenta Devolución y Reintegro Varios, 115-08-999. La JJVV Santa Catalina II, realiza ingreso por devolución de recursos, con fecha 01 de junio del 2022.

Se ha solicitado a la DIDECO informar respecto de la situación de las organizaciones indicadas en la Tabla N° 6, para tener claridad de los detalles de impidieron el desarrollo de los proyectos postulados y las acciones que se han tomado como municipalidad para resolver los problemas que se han presentado en estas organizaciones.

7. Análisis de Subvenciones a organizaciones sociales funcionales

Se efectuó un análisis de los formularios de rendiciones de cuentas de las siguientes organizaciones, no encontrándose problemas en las rendiciones ni en los comprobantes de respaldos que acompañan los gastos.

Tabla N° 7: Organizaciones Sociales con subvenciones año 2021.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA
24-01-005-012-000	FUNDACIÓN DE EQUINO TERAPIA LAZOS Y HUELLAS	1.000	1.000
24-01-006-001-001	CUERPO BOMBEROS DE DOÑIHUE	20.000	20.000
24-01-006-002-003	SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS LO MIRANDA	800	800
24-01-006-003-001	COMITÉ DE AYUDA A ENFERMOS CÁNCER DELIA AHUM	700	700
24-01-006-003-002	COMITÉ DE AYUDA AL ANCIANO LO MIRANDA	200	200
24-01-006-003-004	COMITÉ APOYO A LA DISCAPACIDAD DE COM	800	800
24-01-006-003-006	COMITÉ DE AYUDA FRATERNA PARROQUIA ASUNCIÓN DE MARIA	300	300
24-01-006-006-001	CLUB DE DIABÉTICOS DOÑIHUE	1.000	1.000
24-01-006-006-002	CLUB DIABÉTICOS LO MIRANDA	1.000	1.000
24-01-006-007-001	AGRUPACIÓN AYUDA AL CÁNCER LO MIRANDA	800	800
24-01-006-007-002	AGRUPACIÓN MARIA DE CALIFORNIA	150	150

CONCLUSIONES

En atención a las interrogantes definidas en este trabajo de control, y analizando las respuestas entregadas por las direcciones municipales involucradas en esta investigación, se presentan las siguientes conclusiones:

1. Sobre las interrogantes planteadas referente a la forma en que se están entregando las subvenciones en la Municipalidad de Doñihue, si se ajustan al ordenamiento interno (Reglamento de Subvenciones), la operatividad del reglamento y la forma en cómo las organizaciones sociales están realizando las rendiciones de cuentas, se puede concluir que efectivamente la entrega de recursos se desarrolla a través de lo establecido en este instrumento normativo. En lo relacionado a la operatividad del reglamento, es necesario poder actualizarlo incorporando acciones que permitan mejorar este proceso. Esta adecuación se debe realizar de acuerdo a las pautas indicadas por la CGR, en las diferentes resoluciones dictaminadas para el efecto; 759/2003 y 30/2015, como a su vez aplicar los conceptos de Control Interno aprobados por las resoluciones N° 1.485 y 1.486 de esa entidad de control. En necesario incluir, por ejemplo, las acciones que debe desarrollar la municipalidad en el caso de no llevarse a efecto las rendiciones de cuentas, situación que no está contemplada en el documento. De igual forma, se indica que en la actualidad la DAF trabaja con transferencias bancarias, y en segundo lugar con la emisión de cheques, lo cual tampoco está contemplado en este reglamento. En conclusión, se hace necesario poder actualizar este documento con el objeto de hacerlo más funcional y operativo, como

a su vez es necesario aplicar mayores medidas de control interno que permita poder garantizar una mayor efectividad de los recursos.

2. La necesidad de poder contar con los comprobantes de ingresos de los fondos entregados como subvención, se resolverá en los procesos siguientes de postulación, en los cuales se dará mayor realce a la importancia de poder contar con este registro o comprobante, precisamente por lo establecido por la Contraloría General de la República, en la Resolución N° 759/2003 y la Resolución N° 30/2015, normas citadas en este trabajo. Dentro de las formas en la cual se puede verificar que los ingresos fueron efectivamente entregados a las organizaciones sociales se encuentran: Orden de Ingresos, cheques nominativos, depósitos en cuentas bancarias, cartolas bancarias, entre otros registros que se pueden utilizar para demostrar que efectivamente los recursos fueron entregados y adjuntarlos a las carpetas de presentación de subvenciones.
3. En lo referente al certificado de Registro de Entidades de Receptoras de Fondos Públicos, la Dirección de Desarrollo Comunitario nos indica que se hace una verificación de la inscripción de las organizaciones sociales antes de ser beneficiarias de recursos por subvención. Efectivamente reconoce que no todos los certificados se encuentran en las carpetas, y que se tomarán las medidas para que este documento esté dentro de los antecedentes de las organizaciones beneficiarias.
4. Lo observado en cuanto al llenado de la ficha de presentación de las solicitudes, la Dirección de Desarrollo Comunitario nos informa que se evaluará el diseño de la ficha actual con el propósito de mejorarla. También nos indica que se realizará una capacitación a las organizaciones sociales para poder mejorar la presentación de sus solicitudes, con la finalidad de poder expresar de mejor forma los proyectos que postulan, completando todos los campos necesarios para entender cada actividad a desarrollar, e informar de la necesidad de rendir cuentas por los recursos entregados por parte del municipio, con los documentos originales indicados en las normas que regulan este proceso.
5. En lo observado referente a subvenciones que no han sido rendidas por algunas organizaciones sociales, la Dirección de Administración y Finanzas indica que estas

organizaciones hicieron devolución de los recursos, adjuntado las ordenes de ingresos correspondientes. Estas organizaciones sociales son las JJVV Lo Miranda Sur, Santa Catalina II y Don Felipe. De igual forma se hace necesario desarrollar un proceso de seguimiento más efectivo en la ejecución de los proyectos por parte de las organizaciones sociales. Con esta medida se pueden resolver problemas, como los que ocurrieron con estas juntas de vecinos, los cuales se pudieron solucionar de manera diferente. Es necesario mejorar efectivamente la coordinación con las organizaciones sociales con el objeto de lograr mejores resultados en la ejecución de los proyectos.

6. Respecto de las rendiciones de cuentas de algunas organizaciones, en las cuales faltaban los documentos de respaldo, la Dirección de Desarrollo Comunitario indica que los documentos existen y que se encontraban registrados en otras carpetas. Efectivamente los respaldos se encontraban físicamente, y se adjuntaron a las carpetas correspondientes. De igual forma, se debe estar al cuidado de estos documentos, para lo cual se sugiere tener respaldos digitales de estas rendiciones, y de toda la documentación en general, para un resguardo más efectivo y seguro. Se solita poder gestionar un sistema digital con la unidad de informática para este fin.

7. De igual forma, como se plantea en el punto anterior, no existe un sistema computacional de archivos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo que deja en evidencia un punto crítico respecto del resguardo y seguridad de los documentos de esta dirección. Tampoco existe un encargado de bodegas exclusivo que cumpla dicha función. En este caso, se debe realizar una gestión que permita poder, por un lado, designar a un funcionario de la DIDECO que cumpla la función de encargado de bodega, con una metodología para el proceso de llevar de manera efectiva el resguardo de las carpetas y sus antecedentes. Se sugiere, además, planificar este trabajo con la unidad de informática, para realizar un programa computacional de gestión de archivos.

FERNANDO ARAYA CERDA
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Doñihue, junio de 2022.